



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPORTES Y RECREACION

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
ADQUISICIONES INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 3804/

QUILLON, 10 SEP 2019

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°120, de fecha 26.08.2019, emitida por el Depto. De Deportes.
2. El Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 03.01.2019, que aprueba Programa "Plan deportivo anual 2019".
3. Pre-obligación presupuestaria numero 5/1389 de fecha 29.08.2019;
4. Términos técnicos de referencia de servicio de mantención de generador;
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
11. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIERE MANTENCION DE LAS 50 HORAS DEL GENERADOR ELECTRICO DEL ESTADIO MUNICIPAL PROVEEDOR UNICO POR MANTENCION GARANTIA ASOCIADA AL PROYECTO.-

DECRETO:

1. AUTORIZESE, El servicio de mantención de generador eléctrico por Trato Directo al Proveedor:

- **VIELCO INGIENERIA EN SPA, R.U.T. N° 76.200.126-8**, por la suma de **\$230.074.- (DOSCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS)**, "SERVICIO DE MANTENCION DE GENERADOR ELECTRICO DEL ESTADIO MUNICIPAL"

Compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, se realiza por las siguientes razones:

REGLAMENTO ARTICULO 10, ARTICULO N° 18:
POR UN MONTO DE \$230.074.- (DOSCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS)
VALOR CON IMPUESTO INCLUIDO.

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.06.999. SP-02** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

EFH/GSP/sml
SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES